

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.136/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1026/2019. Negociado: V

De: D. Rafael García Alonso y D. Agustín García Alonso  
Abogado: D. Valentín Jesús Aguilar Villuendas  
Contra: Lanto Impermeabilizaciones S.L.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1026/2019, a instancia de la parte actora D. Rafael García Alonso y D. Agustín García Alonso contra Lanto Impermeabilizaciones S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por D. Agustín García Alonso y D. Rafael García Alonso contra la empresa Lanto Impermeabilizaciones S.L., debo de declarar y declaro resuelto a fecha de la presente el contrato de trabajo que hasta ahora les unían, condenado a la empresa demandada a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades, con más las costas en los términos del FD. 7º de esta Sentencia.

- D. Agustín García Alonso:

- Indemnización: 3.715,30 €.
- Deuda salarial: 36.884,08 €
- Interés de mora: 3.688,41 €.
- D. Rafael García Alonso
- Indemnización: 3.715,30 €.
- Deuda salarial: 34.070,68 €.
- Interés de mora: 3.407,07 €.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 102619 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo“.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lanto Impermeabilizaciones S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.